



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de septiembre de 2024 a las 10:30:00

Lugar de celebración

C/ Aduana, 21 entreplanta Fundescop

Asistentes

PRESIDENTE

D. Andrés Gómez Blanco, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Administración Interna, Recursos Humanos, Patrimonio y Contratación.

SECRETARIO

Dña. María Josefa Rodríguez Sánchez, Jefa de la Unidad de Patrimonio y Contratación.

VOCALES

D. Javier Barquilla Álvarez, Jefe Sección Intervención y Contabilidad.

D. Ezequiel Aparicio González, Jefe del Departamento de Tributos, designado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como secretario accidental.

D. Pedro Vidal Blanco Juárez, Jefe Sección Infraestructura Urbanística.

Dña. María Esther Gómez Hervás, Concejal del Grupo Municipal VOX.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: Sesión 28-08-2024

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 17832/2024 - Procedimiento Negociado sin Publicidad para el Suministro, Alquiler, Montaje y Desmontaje de Equipos de Iluminación y Equipo de Sonido para el concierto del día 7 de septiembre de 2024 en el Coso Polivalente de Puertollano.

3.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 11426/2024 - Servicio de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

4.- Otros: Información sobre aval depositado en el Exp. 9256_2024

Se Expone

1.- Aprobación de acta: Sesión 28-08-2024

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión de fecha 28-08-2024

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 17832/2024 - Procedimiento Negociado sin Publicidad para el Suministro, Alquiler, Montaje y Desmontaje de Equipos de Iluminación y Equipo de Sonido para el concierto del día 7 de septiembre de 2024 en el Coso Polivalente de Puertollano.

Con fecha 29-08-2024 se le requiere a la empresa BRIDGE MUSIC, SL, con CIF B23810039 para que aporte la documentación exigida en la cláusula 11 del PCAP en el sobre denominado "Requerimiento de Documentación".

El 30-08-2024 a las 11:22 la empresa anteriormente citada presenta la documentación.

En el presente acto se comprobará por la mesa dicha documentación resultando que la empresa ha presentado lo siguiente:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-7a33c118-6a3aea23-19ed79d0-409e2c75-13983247

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondel.estado.es/wps/portal/verificacionCSV>

- DNI del administrador único
- Escritura de constitución
- Certificado de situación censal en el IAE y declaración responsable de no haber causado baja en dicho impuesto.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante las cuentas anuales debidamente presentadas en el registro mercantil cuyo volumen anual de negocios del ejercicio supera el importe del contrato IVA excluido.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y cuyo importe es superior al 70% del importe del contrato IVA excluido.
- Certificado positivo de estar al corriente con Hacienda.
- Declaración responsable de no tener deudas con la seguridad social e informe negativo de la inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.
- Seguro de responsabilidad civil por importe superior al precio del contrato y justificante de pago del mismo.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

En lo referente a la documentación presentada de la Seguridad Social esta mesa entiende que se trata de una empresa mercantil (dado que sus cuentas se encuentran debidamente registradas) pero que dicha empresa al no tener trabajadores, según se indica en su declaración responsable, no está obligada a inscribirse en la seguridad social.

Se entiende por tanto que BRIDGE MUSIC, SL procederá a subcontratar parte del contrato (que en ningún caso podrá ser el 100%), y que de conformidad con la cláusula 16 del PCAP tras la adjudicación de éste deberá comunicar la parte de la prestación que se pretende subcontratar así como cumplir el resto de requisitos exigidos en dicha cláusula y en la ley de contratos del sector público.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente: ratificarse en su propuesta de adjudicación de fecha 28-08-2024.

3.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 11426/2024 - Servicio de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

Con fecha 27-08-2024 se envía el sobre "Otras comunicaciones/solicitud de información adicional" con el fin de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, SLU subsane lo referente al seguro de responsabilidad civil.

Con fecha 27-08-2024 a las 15:11 la empresa anteriormente citada entrega la documentación requerida.

En el presente acto se comprobará por la mesa dicha documentación resultando que la empresa ha presentado lo siguiente:

- Certificado emitido por Mapfre donde indica que la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, SLU cuenta con una póliza de seguros y que se encuentra pagada hasta el año 2025.
- Justificante de pago de póliza de seguros.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente: ratificarse en su propuesta de adjudicación de fecha 07-08-2024.

4.- Otros: Información sobre aval depositado en el Exp. 9256_2024

En la sesión anterior se indicó que el AVAL de la empresa YONA IMPERMEABILIZACIONES, SLU tenía que estar conformado por los servicios económicos.

Con fecha 29/08/2024 se envía mediante el gestiona la tarea T/2024/22570 al departamento de Tesorería con

el fin de que dicho aval sea conformado, en dicha tarea nos contestan desde tesorería indicando “*AVAL REVISADO Y NO CONFORME CON LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO Y LEGISLACION COMPLEMENTARIA, POR LO QUE NO SE PASA A INTERVENCION PARA SU CONTABILIDAD*”

Y con fecha 02/09/2024 se emite el siguiente informe al respecto:

“A la vista del expediente para el cual se emite el siguiente informe, el técnico que suscribe D. Rubén Buitrago Cárdenas como Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Puertollano, en lo que es materia de su competencia e independientemente de lo que puedan señalar otros Organismos, Servicios o Departamentos en sus respectivos informes, emite el presente informe:

Visto el aval presentado por la empresa YONA IMPERMEABILIZACIONES SLU para garantizar “CONTRATO DE OBRAS- PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA-PARKING DEL MERCADO MUNICIPAL DE PUERTOLLANO (C. REAL)” del expediente con numero 9254/2024, desde el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento se da la NO CONFORMIDAD y por lo tanto no se da traspaso al Departamento de Intervención para su contabilización, debido a no ajustarse al “MODELO V. Modelo de Aval, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es lo que tengo a bien informar a los efectos oportunos”.

Por lo que la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa YONA IMPERMEABILIZACIONES, SLU para que en el plazo de tres días hábiles presente la siguiente documentación:

- Modelo de aval conforme al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión de lo que yo, como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

Dña. María José Rodríguez Sánchez
SECRETARIA

D. Andrés Gómez Blanco
PRESIDENTE